



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

ASISTENTES

ALCALDESA PRESIDENTA

D^a M.^a Eugenia Limón Bayo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE

SRES. CONCEJALES

D. Jesús Fernando Peña Feria
D^a Beatriz María Arazo Pereira
D^a Verónica González Andrés
D. José Tomás Maestre Rodríguez
D. Francisco Javier Correa Martín
D. Sebastián Santana Díaz
D^a Elisabeth Martín Ponce

En el Municipio de San Bartolomé de la Torre (Huelva) el día 4 de febrero de 2021, a las 19:30 horas y bajo la Presidencia de D^a. M.^a Eugenia Limón Bayo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al acuerdo organizativo de 24 de junio de 2019.

AUSENTES

D^a María Rivas Sánchez
D. Sebastián Feria Feria
D. Domingo Jesús Martín González

Da fe del acto D^a Santiago Alfredo Alés Gil, Secretario Interventor de la Corporación.

Sr. Secretario Interventor

D^a Santiago Alfredo Alés Gil

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 3 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 13 DE ENERO DE 2021



Comienza la Sesión con los agradecimientos de la Sra. Alcaldesa al público asistente y a todos los miembros del órgano. Asimismo, desea expresar su máximo apoyo y ánimos a las personas confinadas, especialmente a los Sres. Concejales que se encuentran en esta circunstancia. La Sra. Alcaldesa pregunta a los diferentes concejales si alguno desea realizar alguna observación al acta sin que nadie tome la palabra. No formulándose objeciones, se considera aprobada el acta de la a sesión del Pleno de fecha 3 de diciembre de 2020 y de la Extraordinaria de 13 de enero de 2021.

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE PARA EL EJERCICIO 2021

Da lectura al punto del orden del día la Sra. Alcaldesa y explica que un trabajador pidió la equiparación salarial el pasado año, dado que por el mismo trabajo y funciones cobraba menos que sus demás compañeros, por lo que se trae esta modificación para que pueda dotarse el presupuesto y hacerse esta equiparación conforme al Convenio Colectivo.

El Sr. Sebastián Santana pregunta sobre que funciones corresponden al puesto de trabajo y quien las ha valorado; y lanza la cuestión de que si la plaza es fija y seguirá trabajando en las mismas funcinoes. Lo que hoy se trae a pleno es la incorporación de dos complementos a la plaza del monitor que trabaja en el plan de drogodependencia y nos parece correcto que se haga, pero que se haga a todos los puestos de trabajo como los de vigilantes, ludoteca, administrativos, el de monitor de guadalinfo, los jardineros, monitor de música y el de pintura, y a los del servicio de obras, se les debe incluir a todos. En cuanto a la valoración que se hace para los puestos de monitores del pabellón nos parece excesivo, excesivo si lo comparamos con la mayoría de los puestos antes mencionados. Nos gustaría saber quién ha valorado que el complemento que tenga que



pagar el ayuntamiento sea de más de 1.000 euros al mes por cada trabajador. Sin la relación de puestos de trabajo no podemos saber si se les está pagando de más o de menos y estamos en contra de cualquiera de esas dos circunstancias, es por esto por lo que solicitamos se comience la realización de la RPT lo antes posible, ya. Pensábamos muchos vecinos que, ante la situación de crisis actual y el cierre de cualquier actividad deportiva, cosa que parece que no va a cambiar a corto plazo, se reduciría los elevados costes. Aprovechamos para solicitar que se atienda la solicitud de otros trabajadores que están solicitando que se realice una promoción profesional, que se facilite formación a los trabajadores, etc. Es por todo esto por lo que votaremos en contra.

La Sra. Alcaldesa señala que las funciones de los monitores deportivos, dado el número de personas que se apuntan a las actividades, normalmente hay que poner incluso a alguien extraordinario por la cantidad de trabajo que hay. La RPT que tenemos es del año 2005, y actualmente se han pedido varios presupuestos para la nueva. La valoración ya se hizo por la antigua Secretaria (en referencia a D^a Pilar Morales González) y tras un acuerdo con los sindicatos y representantes se le hizo una adaptación al personal laboral temporal. En relación al puesto, este monitor hace más tareas que sus compañeros incluso, ya que realiza y ejecuta también el programa de ciudades ante las drogas, lo que quiere decir que parte de su sueldo que tiene se paga con eso.

No existiendo más intervenciones, se procede a la votación que arroja un resultado de 7 votos a favor (PSOE) y 1 en contra (IH).

Queda por tanto aprobada la siguiente PROPUESTA:

« PROPUESTA

El pasado 27 de noviembre de 2020 se publicó el acuerdo que da lugar al

Convenio Colectivo Laborales de San Bartolomé de la Torre 2020, donde se establece que la estructura retributiva de este personal será similar a la utilizada para los Funcionarios Locales, constando de Sueldo, Complemento de Destino y Complemento Específico. En adición, existen incongruencias salariales respecto de los miembros de la plantilla que fueron contratados conforme a la antigua estructura salarial, siendo necesario un reajuste de estas.

En el apartado de Deportes, se va a proceder a igualar las diferencias retributivas del personal, equiparando en salario a las personas de equivalente categoría y desempeño de puestos, de forma provisional, en tanto se procede a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, según se pactó en el citado Convenio Laborales, desde la solicitud del interesado.

Por su parte, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021(LPGE21) fija los importes de los conceptos retributivos para el personal funcionario, de directa, y un máximo **del 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020 de los laborales, que ya encuentra acomodo en el Convenio Colectivo Laborales 2021**. Esto requiere de adaptación en las cuantías consignadas en la Plantilla/Anexo de personal, que se tendrán por actualizadas tras la presente modificación.

ANTECEDENTES DE HECHO

Antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	1/02/2021	
Informe de Secretaría	1/02/2021	



LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO



ayuntamiento
San Bartolomé de la torre

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal/Anexo de personal municipal en lo referente a sus cuantías, conforme obra en el expediente.

La Plantilla de Personal no variará en el ejercicio de 2021, quedando las siguientes plazas consignadas, cumpliendo por tanto con la tasa de reposición.

El anexo de Personal se establecerá conforme a lo ordenado por la LPGE 2021, con la siguiente variación:

Puesto: Monitor Técnico (Programa Drogadicción), anterior y nuevo:

COM P. DESTINO	NIV EL	COM P. ESPE CIF	EXT RA (Básicas + trienios)	EXTRA (100% C.D)J UNIO-DIC	EXTRA (100% C.E)J UNIO-DIC	PRODUCT. MARZO - OCTUBRE	TOTAL MES	TOTAL AÑO
			175,01				1.225,07	14.700,84
558,28	22	156,90	1.050,06	558,28	156,90	300,00	1.765,24	25.313,36

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huelva*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial».

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO CON EL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE HUELVA

La Sra. Alcaldesa Presidenta da lectura al punto del orden del día y explica de qué trata el convenio que se trae a aprobación al Pleno, con incidencia en que es la



actualización de todos los anteriores por los que este servicio gestiona una serie de impuestos(explicar). Se está estudiando hacer un esfuerzo para bajar el premio de cobranza, y lo firmará la D^a Beatriz Arazo Pereira (1^a Teniente de Alcaldesa).

El Sr. Sebastián Santana pregunta que quién ha negociado el convenio.

La Sra. Alcaldesa Presidenta le explica que existe unas cuantías de padrón en función de las cuales se establece el premio de cobranza, y se esta intentando que se baje, como ya se le explico en plenos anteriores.

El Sr. Sebastián Santana expresa que la gestión del cobro de impuestos del servicio de gestión tributaria no es solo elevada con respecto a otros municipios si no que deja mucho que desear, del 1.050.000 euros de derechos reconocidos, que es lo que debería ingresar nuestro ayuntamiento, se queda pendiente de ingresar a fecha 31 de diciembre unos 271.095, más de un 25% se queda pendiente de recaudar. Pasando casi la totalidad de ese importe a incobrables y por lo tanto no pudiendo invertir ese dinero en nuestro municipio. A nuestro municipio nos está cobrando un 6% cuando a otros le cobra la mitad. Este es el momento de que se ponga de lado de los vecinos de San Bartolomé y no de la Diputación.

La Sra. Alcaldesa Presidenta señala que ya lo ha explicado anteriormente (en referencia a otros plenos sobre los tramos que aplica el Servicio de Gestión Tributaria), que si lo que quiere es tener su momento en la grabación muy bien, pero no funciona así.

No existiendo más intervenciones, se procede a la votación que arroja un resultado de 7 votos a favor (PSOE) y 1 en contra de (IH).

Queda por tanto aprobada la siguiente PROPUESTA:



PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO

Dada la necesidad de renovar el convenio suscrito con el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, con el siguiente alcance:

Objeto de la delegación y régimen jurídico.

1.- El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre delega en la Diputación Provincial de Huelva las facultades que tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudación de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2.- El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre delega en la Diputación Provincial de Huelva las facultades que tiene atribuidas en materia de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los siguientes tributos e ingresos de derecho público:

- Contribuciones especiales.
- Las tasas de cobro periódico y notificación colectiva que se determinen por el Ayuntamiento cada ejercicio.

3.- El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre delega en la Diputación Provincial de Huelva las facultades que tiene atribuidas en materia de recaudación en periodo ejecutivo de cualquier tributo e ingreso de derecho público cuya gestión o recaudación en periodo voluntario no haya sido objeto de delegación.

4.- Establecer un sistema de estabilización a través del cual el SGTH, haciendo uso de la información, medios y procedimientos técnicos a su disposición, asuma la

gestión y recaudación de los tributos propios del Ayuntamiento, incrementándose la relación de cooperación y coordinación entre ambas instituciones para promover el desarrollo de la gestión integral de todos los ingresos de derecho público del municipio, rigiéndose dicha gestión:

- Por las estipulaciones de este Convenio.
- Por la normativa de Gestión Tributaria y Recaudación aplicable en la materia del presente convenio.
- Por las demás normas que sean de aplicación.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Texto inicial del convenio	27/01/2021	Fiscalizado en origen (Excma. Diputación de Huelva)
Informe de Secretaría	01/02/2021	

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

PROPONGO

PRIMERO. Aprobar, por necesaria mayoría absoluta, la propuesta de Convenio con el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, tal y como obra en el expediente.

SEGUNDO. Comunicar dicha aprobación al SGTG, dependiente de la Excma. Diputación de Huelva.



TERCERO. Delegar la firma del presente convenio en la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a M^a Beatriz Arazo Pereira, por motivo de coincidir la presidencia de la Excm. Diputación de Huelva y la de la presente corporación.

CUARTO.

Dada lectura del punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa, otorga la palabra a la Portavoz Suplente del Grupo PSOE.

La Sra. Beatriz Arazo da lectura a la explicación de la moción; Unos hábitos de vida cada vez más urbanos tienen algunos riesgos, entre ellos, la desconexión respecto a las dinámicas y la salud del territorio. Son conocidas las experiencias y pruebas realizadas con niños nacidos y criados en ciudad que piensan que la leche se cría en el supermercado, por ejemplo. Esta dinámica debe preocuparnos pues la educación de unos niños ajenos a las características y necesidades de su tierra supone una visión más pobre del mundo y la carencia de una conciencia de respeto al entorno, de cuidado, de identidad, de pertenencia.

Con independencia del tamaño de cada población, la infancia de los niños, en general, transcurre cada vez más en espacios urbanos y su educación y juegos se asocia a la tecnología. El simple paso del tiempo hará que tengamos generaciones de andaluces y andaluzas poco integrados en las dinámicas del territorio.

A la vez, estamos en una zona del planeta donde el Cambio Climático está impactando de manera clara lo que aquí supone el aumento de la desertización, menores y cada vez más concentradas precipitaciones, pérdida de biodiversidad, flora y fauna, aumento de la temperatura media. Empobrecimiento y endurecimiento de las condiciones en definitiva de nuestro entorno, el mismo que nos proporciona la vida.



Es importante poner en marcha políticas, acciones, iniciativas que aborden de manera transversal estos retos: recuperar la conexión de la población con el territorio, frenar y revertir el cambio climático, implicar a la sociedad en su entorno.

Esta propuesta plantea una línea de acción muy concreta: Que, por cada niño, cada niña que nazca en el municipio, se plante un árbol. El municipio mejora la calidad de su patrimonio natural.

El objetivo es asociar el nacimiento del bebé a la plantación del árbol, implicando a la familia y ofreciéndole al niño, a la niña, una referencia de la ubicación, la especie, información de sus cuidados y longevidad y lograr con ello un vínculo, un lazo afectivo entre la nueva vida de la persona y el crecimiento del árbol. La acción, mediante agregación irá, a medio plazo, vinculando a las familias a su entorno, a su territorio lo que hará aumentar claramente su compromiso y conciencia, reforzando su identidad y pertenencia, y siendo más sensibles a las posibles inclemencias a las que pueda ser sometido el patrimonio natural, haciendo que forme parte de sus propias vidas.

El Sr. Sebastián Santana pregunta que en que consiste el acuerdo con la Fundación savia y si cuesta dinero.

La Sra. Beatriz Arazo responde que se trata de una fundación que intenta controlar las plantaciones con los nacimientos para que se contribuya al medio ambiente, y no cuesta nada.

El Sr. Sebastián responde que les gusta esta moción y votaremos a favor. No obstante, nos gustaría que aparte de sembrar nuevos árboles se tomen medidas para proteger los existentes. El grupo de trabajo que se va a organizar en relación a esta moción podría también encargarse de hacer un inventario de los árboles singulares de nuestro municipio, también vigilar los movimientos de tierras que se están realizando para que no se eliminen la zona arbórea que deben respetarse.



La Sra. Alcaldesa Presidenta explica que se trata de una cuestión medio ambiental condiciente con el objetivo ODS n3 (objetivos de desarrollo sostenible en el marco de la agenda 20/30).

No existiendo más intervenciones, se procede a la votación que arroja un resultado de 8 votos a favor (PSOE) y de (IH).

Queda por tanto aprobada la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Firmar acuerdo con fundación Savia para llevar a cabo dicha iniciativa.

SEGUNDO. – Plantar en el término municipal de San Bartolomé de la Torre un árbol por cada nuevo nacimiento en el municipio. En una calle, en una plaza, en un espacio verde.

TERCERO. – Crear un grupo de trabajo integrado por personas de medio ambiente, parques y jardines y educación, con vecinos, para planificar y organizar las plantaciones y fomentar el vínculo de los niños y las familias con ellas, fijando una fecha anual, en una época adecuada en la que plantar los árboles, como actividad ambiental, pero sobre todo festiva, familiar y social, reforzando la identidad del municipio.

CUARTO. – Solicitar a la consejería de Agricultura o de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma y Diputación colaboración para que cedan árboles de sus viveros de las variedades más acordes a cada entorno.

QUINTO. – Informar anualmente a la Fundación Savia de los árboles plantados y los nacimientos producidos, indicando ubicación, especie y fechas de nacimiento y plantación.



QUINTO. MOCIÓN DEL GRUPO IH SOBRE PLAN DE OCIO JUVENIL

La Sra. Alcaldesa otorga la palabra al proponente de la Moción para que pueda proceder a su explicación., aclarando que expone IH, responde Grupo Socialista, segunda intervención del Grupo IH y termina el Grupo Socialista.

El Sr. Sebastián señala que las cifras del padrón municipal muestran que la juventud es un colectivo muy importante en San Bartolomé de la Torre y, lamentablemente, son los grandes olvidados de las políticas municipales. Los jóvenes bartolinos no disponen de recursos o actividades que cubran las necesidades de su edad, por lo que se ven abocados a irse a otros municipios a buscar alternativas de ocio y cultura que no encuentran aquí. O lo que es más triste y problemático, la inmersión en la cultura del botellón. Sólo podemos hacer frente a este tipo de diversión con una oferta de ocio amplia y variada como alternativa al actual consumo de alcohol. Desde el Grupo Municipal independientes x San Bartolomé traemos una propuesta para que, entre todos los grupos políticos de la Corporación Municipal, trabajemos en un programa que apueste por mejorar la calidad de vida y otorgue a nuestros jóvenes un Plan de Ocio Juvenil saludable los fines de semana. Pretendemos que la finalidad sea aportar a los jóvenes una alternativa de ocio y tiempo libre para las noches de los fines de semana, impulsar una cultura de ocio que genere actitudes positivas y saludables y dotar de instalaciones y servicios que cambien el concepto de ocio juvenil actual que hay en San Bartolomé de la Torre.

Pretendemos que en las propuestas participen las asociaciones juveniles de San Bartolomé de la Torre, junto con la implicación de las concejalías de Juventud, Educación, Cultura, Deportes, e Igualdad, para que ayuden a mejorar la oferta y colaboren en la obtención de buenos resultados. Sabemos que es un proyecto ambicioso y complejo, pero debemos dar respuesta a las necesidades de nuestros jóvenes. Ellos son



el futuro de nuestro pueblo. Por ello el Grupo Municipal Independientes x San Bartolomé eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO :

Primero. Creación de una mesa de trabajo en la que se coordinen y dinamicen actividades de ocio saludable, en la que estén representados todos los grupos municipales del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, técnicos de las concejalías implicadas, asociaciones y organizaciones juveniles que deseen participar en el desarrollo de esta propuesta.

Segundo. Elaborar un calendario de carácter anual con propuestas de actividades lúdicas, recreativas y de ocio que cubran todas las épocas del año, incluidos los fines de semana y verano, fechas en las que los jóvenes se encuentran con más tiempo libre.

Tercero. Que se aprovechen las instalaciones municipales para fomentar el ocio saludable: Teatro municipal, Club Juvenil, Polideportivo, la Biblioteca, Guadalinfo, el parque María Luisa, por citar algunos ejemplos, durante los fines de semana.

Cuarto. Utilización de los medios de comunicación municipales y una mayor presencia en las redes sociales, que son las más habituales entre los jóvenes.

Quinto. Promover la creación de la figura de Corresponsal Juvenil en los Institutos de Enseñanza Secundaria, para hacer de nexo con los jóvenes bartolinos con el objetivo de facilitar que participen en la creación de nuevas propuestas y eventos, así como mantener la comunicación entre el programa de ocio y el alumnado, difundir la agenda de actividades y construir espacios de consenso.

Sexto. Organizar actividades orientadas a fomentar la adquisición de hábitos de vida saludable y el uso educativo óptimo del tiempo libre de los jóvenes de nuestro municipio, tanto en institutos, instalaciones deportivas como en edificios municipales.



Séptimo. Creación de una Bolsa de Iniciativas Juveniles, dotada con 20.000 euros, para el desarrollo de iniciativas de ocio destinadas a los jóvenes de San Bartolomé de la Torre. El Ayuntamiento establecerá el mecanismo oportuno para que todos aquellos que lo deseen puedan proponer y, llegado el caso, votar para que se lleven a cabo las que cuenten con un mayor respaldo.

La portavoz del Grupo PSOE, la Sra. Beatriz Arazo, toma la palabra para el turno de debate de la moción. Comienza con los resultados actualizados sobre COVID 19 en San Bartolomé a 4 de febrero de 2021, día en el que acabamos de realizar un cribado poblacional. Continúa la exposición mencionando que, no resulta curioso, o cuanto menos llamativo que, en la fecha en la que nos encontramos y siendo plenamente conscientes de la complejidad sanitaria en la que nuestro municipio se encuentra, y nuestra máxima preocupación por nuestros vecinos y vecinas en este momento, se traiga hoy a debate una moción sobre ocio juvenil. ¿que se pretende con esta moción? si lo que quiere es hostigar, podemos empezar por hablar de imprudencia.. pero ya de antemano le vamos a advertir que no vamos a entrar en su juego.. tampoco creo que le debamos preguntar si conoce o no en qué realidad vivimos...también le vamos a adelantar que dicha propuesta va a ser votada en negativa. En este sentido, le pedimos que nos preste la máxima atención posible,.. Le vamos a pedir que atienda a nuestras manifestaciones (no hace falta que tome nota de nada, ni que ni siquiera grabe nuestra intervención... porque hemos tenido la amabilidad de transcribir todo y poder aportárselo por escrito. Sólo escuche para evitar tener que repetirle una y otra vez por qué no vamos a votar en positivo. Queremos que escuche bien, para que, cuando cuente por qué se ha votado en contra, no lo haga distorsionando la realidad y dejando entrever que este equipo de gobierno no apoya a los jóvenes como ya hizo en ocasiones anteriores con otros sectores. Las diferentes alegaciones para no aceptar su moción también se las voy a explicar detenidamente y desglosadamente después, y con términos con los que los podrá entender sin problemas, no se preocupe... Una vez más le rogamos que, antes de traer una moción se informe y consulte, le rogamos que no



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

juegue a la desinformación o a las medidas populistas. Como siempre, usted llega tarde, está lento... salvo para cuestionar el salario de nuestros trabajadores o para preguntar costes de esculturas de épocas del pleistoceno. Como le digo, sus propuestas llegan tarde, al igual que le ha sucedido con otras muchas, (véase el día mundial sobre violencia sobre la mujer) y además nos da la impresión que, al traer esta propuesta, a usted se le ha olvidado consultar qué se ha hecho. Insistimos, atienda bien por favor, para evitar, por ejemplo, que nos traiga una moción de medidas de contingencia y paliación del COVID 19 una vez pasada la pandemia. Nos habla de nuestros jóvenes como los grandes olvidados. Curiosamente usted se acuerda de ellos en el pico alto de la pandemia y en época de medidas restrictivas sanitarias estrictas.. No impuestas por nosotros, como podrá recordar. Esta es la primera propuesta sobre jóvenes que recibimos desde que tomó posesión en 2018. ¿donde están el resto de medidas a proponer desde el inicio de su mandato? ¿se ha acordado ahora casualmente de las cifras del padrón municipal respecto a los jóvenes? Tal vez haya estado ocupado en otros intereses, lares o caminos. Coincido con usted que los jóvenes han sido los grandes olvidados, pero no por este equipo de gobierno, sino por usted. No vamos a consentir que manifieste alegremente y sin fundamentación que los jóvenes bartolinos no disponen de recursos ni actividades. Desde el inicio de nuestro mandato ,los jóvenes han sido un eje principal de nuestra gestión porque precisamente ya sabíamos y sabemos que es el futuro de nuestro pueblo. No nos hemos percatado de ello por casualidad ahora como lo hace usted. Podemos decir con la boca bien llena, que no hay mayor compromiso por la cultura, la formación, la igualdad, la educación y el bienestar de nuestra gente como el nuestro, para ello venimos desarrollando una política municipal desde el minuto cero. ¿dónde ha estado usted en todo este tiempo? Tenemos los músculos de los brazos atrofiados de tenderle una mano para que trabaje con nosotros, en esto y en el resto de cuestiones. Muy a pesar suyo, estamos deseosos de poder votar positivamente una propuesta suya, pero es que nos lo pone muy complicado. Le animamos a reflexionar sobre aquellas medidas que aún no se encuentre atendidas. Insistimos.. No tendremos ningún inconveniente de sumarlas si responden al bienestar



de nuestra gente, por favor, trabaje con nosotros o si no lo desea, dejemos seguir trabajando para nuestro pueblo.

El Sr. Sebastiana Santana, en réplica, menciona que le gustaría decir que la moción se presentó hace más de un mes, puesto que el pleno de enero se postpuso, donde los datos no eran los de ahora y que conoce los datos de ahora y propone que esto se haga para cuando los datos sean mejores, por que espera que mejoren; destaca las actividades sobre senderismo, campeonatos de ajedrez, también pueden hacerse campeonatos on-line. No entiende que con los datos que tenemos se pueden plantar árboles, pero no hablar de actividades para jóvenes, sería hablar ahora para plantear actividades para el verano y los años de legislatura que quedan. Sobre las facturas, debería de verlas, no de recordarlas, no entiende que diga que pregunte por facturas del pleistoceno. Entiende que una paella que cueste 4000 euros pues se le da una explicación y ya está. Si quieren que deje de preguntar por las facturas que las publiquen trimestralmente. La transparencia de la que hablan dónde está. El entiende que con la mano tendida no tiene ningún problema, pero no puede dejar de estar su trabajo. Expresa que con Jesús Fernando no puede hablar con el (en referencia al Segundo Teniente de Alcaldesa), con Fran sí (en referencia al Sr. Francisco Javier Correa, Tercer Teniente de Alcaldesa). Si no tiene tiempo para el fuera del pleno, tendrá que preguntarlo aquí.

La Sra. Beatriz Arazo, en réplica, menciona que, como ya le hemos adelantado vamos en votar en contra de su moción, no porque estemos en contra de nuestros jóvenes como usted podrá hacer ver luego, sino porque las medidas que propone en tema de juventud, no sólo ya se llevan a cabo, sino porque, además, a parte de esas medidas ya se vienen gestionando otras. Tal y como le comentamos, y para evitar cualquier tipo de distorsión de la realidad le vamos a desglosar cada una de sus medidas propuestas, y al final, me dirá, si efectivamente sus medidas están vanas de contenido o no.

1. En primer lugar habla de una mesa de trabajo en las que se coordinen y dinamicen actividades de ocio saludable... y en el punto sexto habla de organizar actividades..

No se si usted sabe que ya tenemos y formamos parte de un plan local de salud. Dentro de este plan existe una comisión de prevención integrada por técnicos del ayuntamiento, servicios sociales comunitarios, servicio municipal de deportes, servicios de prevención de la diputación y por concejales de nuestro ayuntamiento implicados (cultura, juventud, salud.). Es decir, dentro de este plan local de salud ya existe un grupo de trabajo donde una de las líneas de trabajo es precisamente: los hábitos de vida saludable. En este mismo sentido, durante meses antes de la pandemia y algunos días del verano del 2020, se han estado ejecutando los talleres de prevención y hábitos saludables, en los que han participado de media unos 15 jóvenes. Incluyendo en este proyecto materias como salud sexual, mental, adicciones, apuestas de juego. Desde este ayuntamiento nos preocupa mucho nuestros jóvenes en todos los sentidos de la palabra, desde su salud, ofreciéndoles diversas ofertas deportivas, como lúdica, social y profesional.

2. En segundo lugar, nos habla de elaborar un calendario de carácter anual con propuestas de actividades lúdicas, recreativas y de ocio. Esto sí que nos llama la atención. Le informamos que ya existe un calendario previamente confeccionado y donde todas las actividades se coordinan y se cierran con tres meses de antelación. No se si es que usted no habrá visto o no el enorme cartel que hay en la puerta del museo de aceite. Evidentemente hablamos de realización de actividades en época de no pandemia. No creo que esté en desacuerdo con nosotros en que ahora mismo es bastante desaconsejable llevar a cabo determinadas actividades, además que no nos lo permiten, por otra parte...

Por tanto, tenemos que decirle que existe una planificación de todo hasta la pandemia, a partir de ésta, se nos ha obligado a vivir modificando las actividades conforme a la situación lo permita...nuestra pregunta es: Antes de la pandemia, ¿a cuantas actividades y representaciones culturales, presentaciones de libros, charlas

educativas, de las que se han organizado ha asistido? Le hago un repaso.. Esto no me lo invento hoy.. Sino que además se informó por bando que fue colocado por todo el municipio.. Aquí se lo traigo... (La portavoz exhibe un documento)

Que, por cierto, ya usted criticó la práctica de colocaciones de bandos informativos por el pueblo y que le resultaban anti estético. He aquí prueba de su practicidad (informar a todo el mundo) y que deduzco que usted no ha visto. En este bando se indican las actuaciones y actividades realizadas.. (se enumeran..) Además le traemos el programa de verano joven de 2020 del centro Guadalinfo, del centro joven y de las excursiones juveniles realizadas por edad. En cuanto al ocio, este equipo ha realizado: eventos para el día internacional de la juventud con numerosos actos, entre ellos el reconocimiento a la mayoría de edad, presentaciones de libros, convocatorias de premios al estudio, hemos implantado wifi por todo el municipio para que interactúen en las calles de nuestro pueblo, implantación del centro joven, actividades con el centro Guadalinfo (robótica, concurso fornite, diseño de videojuegos, competición juegos populares, cines de verano (sesiones infantiles y adultos), excursiones para todas las edades. A pesar de las adversidades, hemos querido estar cerca de ellos y ellas de una forma digital como ha sido a través del concurso de fotografía con motivo de la igualdad, concurso tiktok, selfie luces de navidad, muro de flores, videos de violencia doméstica juvenil...

3. En tercer lugar nos solicita que se aprovechen las instalaciones municipales para fomentar ocio saludable, en este sentido decirle que ya se están aprovechado todas y cada una. En el parque se realizan actividades programadas durante todo el año (al igual, la cuestión es que usted no ha acudido a ninguna..) El pabellón está abierto para todo el que lo necesite.

El centro juvenil, a pesar de las circunstancias, abrió sus puertas este verano hasta el mes de septiembre; a este centro acudían una media de 8 a 10 jóvenes diarios, pero en el mes de septiembre, ante el creciente aumento de los casos, nos redujeron el aforo a 3 personas así como dentro de la instalación según normas sanitarias se nos aconsejó (por estar restringidas y prohibidas) que no se utilizaran de manera conjunta enseres (play

station, mesa de pin pon, diana, etc... Antes de la pandemia la disposición y apertura del centro joven ha sido más que evidente.

4. En cuarto lugar nos habla de la utilización de los medios de comunicación y mayor presencia en redes sociales. Esto si que, personalmente me llama bastante la atención que se solicite. Resulta más que evidente la presencia a nivel supremo de la utilización de medios de comunicación y de redes sociales por parte de este equipo de gobierno. La información de todo llega a los jóvenes perfectamente y, además de forma individual y personalizada. Desde que este equipo de gobierno tomó posesión, creó un perfil en Instagram, que como bien sabe, es la red social más usada por los jóvenes de 14 a 30 años. Esta herramienta se creó para llegar a ellos de una forma directa y eficaz, y así está siendo: poseemos 652 seguidores de los que el 90% son jóvenes. Por lo tanto nuestra herramienta funciona, de hecho tenemos numerosas etiquetas en sus historias. Ellos mismo son los que nos etiquetan cuando agradecen, hay un problema... También se creó en la página web un botón específico de juventud y otro de formación. A través de estos botones, los jóvenes se pueden hacer corresponsales, y tienen las novedades de juventud. En cuanto al boton de formación, indicarle que, enlazados con diputación, añadimos un botón directo al aula mentor para una formación continua y digitalizada para nuestros y nuestras jóvenes. De hecho premiamos su formación a los mejores expedientes con los premios al estudio, que lo hacemos de forma anual.

5. En quinto lugar, solicita la creación de la figura de corresponsal juvenil. En este aspecto le informo que, la figura del corresponsal está implantada desde que este equipo llegó a tomar posesión, y quisimos darle una vuelta y nombrarlos comúnmente como “influencers bartolinos”. Para estar al lado de los jóvenes hay que usar su vocabulario. Esta campaña se recordó en varias ocasiones en redes, en el club juvenil y en el instituto, dando como resultado final un total de 11 corresponsales juveniles o influencers bartolinos y bartolinas. Le dejamos un panfleto, los cuales se repartieron.

6. En séptimo lugar se habla de una bolsa de iniciativas juveniles dotada en 20.000 euros. Nos parece muy bien, muchas gracias, pero le informamos que ya existen dichas dotaciones y con importe destinado superior al que usted solicita. Nos resulta un poco cicatera la suma de 20.000 euros cuando en el bando que le hemos enseñado anteriormente el gasto municipal de 2019-2020 imputado a juventud y nuevas tecnologías ha sido de 84.500 €. Además, en este sentido, a los y las jóvenes se le asesora continuamente sobre todas las novedades que ocurren, se les ayuda con las becas y subvenciones. Frente a lo que propone, ya tenemos numerosas partidas que ya se destinan para nuestros jóvenes:

- Actividades y ocio → 35.000 euros
- Ayuda para jóvenes autónomos y autónomas → 2.400 euros, ya que no sólo nos preocupamos de que tengan ocio o estén saludables, sino de que creen un futuro y aquí en nuestro municipio, por ello le concedemos la ayuda de 6 meses del pago de los autónomos (máximo 50 euros al mes).
- Programa oportunidades para jóvenes titulados → 11.583,30 euros, para concederles la primera oportunidad de empleo.
- Por no hablar de los premios del estudio que ya hemos desglosado anteriormente.

Como podrá comprobar, este ayuntamiento tiene como uno de sus ejes principales la juventud y así nos preocupamos por ella día a día. Nuestra alcaldesa y nuestros concejales están en continuo contacto con ellos para todo lo que necesiten.

Después de esto, y acreditando que todas sus medias propuestas ya se vienen implantando estará con nosotros en que no nos queda otra que votemos en contra su moción presentada.

“...No existiendo más intervenciones, se procede a la votación que arroja un resultado de 1 votos a favor (IH) y 7 en contra de (IH).

Queda por tanto denegada aprobada la moción.

SEXTO. PUNTOS DE URGENCIA.

U-1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AYUDA DE EMERGENCIA A LOS NEGOCIOS DE RESTAURACIÓN, BARES, CAFETERÍAS Y COMERCIOS EFECTIVAMENTE CERRRADOS POR EL DECRETO DEL PRESIDENTE 2/2021, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 926/2020, DE 25 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DE INFECCIONES CAUSADAS POR EL SARS-COV-2

La Sra. Alcaldesa Presidenta comenta que desea someter a urgencia un asunto relativo a la ayuda de emergencia que se pide a este pleno de la corporación por la situación extrema que el comercio y los negocios cerrados están pasando. Acto seguido se vota por unanimidad de los presentes la urgencia.

Explica La Sra. Alcaldesa Presidenta la moción donde menciona que la idea es dar una ayuda de 300 euros, con cargo a las partidas previstas en el presupuesto. Solo tendrían que solicitarla en registro con su DNI y aportación de certificados de no deudas. En el expediente constaría un informe de la trabajadora social sobre estas circunstancias.

El Sr. Sebastián Santana señala que todo lo que sea por los vecinos lo votarían a favor.

No existiendo más intervenciones, se procede a la votación que arroja un resultado de 8 votos a favor (PSOE) y de (IH).

Queda por tanto aprobada la siguiente PROPUESTA:



Vista la necesidad de subvencionar:

Derivado de la situación extrema producida por la tercera ola de la crisis del COVID 19, donde se han tomado medidas especialmente restrictivas por parte de la Junta de Andalucía a la hora de decretar el cierre perimetral del Municipio de San Bartolomé de la Torre y la clausura temporal de los negocios no esenciales, conforme al Anexo del Decreto del Presidente 3/2021, de 15 de enero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

Teniendo en cuenta la especial delicadeza en la que se encuentra el tejido empresarial del Municipio de San Bartolomé de la Torre, donde las principales campañas en las que generan ingresos (verano, navidad ect...) han sido limitadas, y actualmente muchos de estos autónomos y empresarios se encuentran sin amparo por parte de las restantes administraciones al tener que afrontar los mismos gastos, pero sin posibilidad alguna de generar ingresos, tras ser incluido nuestro municipio en el citado anexo del Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, a propuesta del Comité Territorial de Alerta de Salud Pública de Alto Impacto, situación que se mantiene a día 1 de febrero de 2021.

Esta actividad objeto de la ayuda es realizada por estas entidades:

Nombre entidad	Objeto social
Empresas y autónomos de servicios de restauración, bares, cafeterías y comercio y análogos, cerrados como	Prestación de actividades clasificadas en IAE: Comercio



ayuntamiento
San Bartolomé de la torre

consecuencia de la aplicación Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, a propuesta del Comité Territorial de Alerta de Salud Pública de Alto Impacto	Servicios Estéticos Bares Restauración Cafeterías Y análogos
A solicitud	

Visto que, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, está prevista la concesión de subvenciones y ayudas siguientes:

DATOS DE LA AYUDA	
Materia	Ayudas sociales y de fomento 9.21 LAULA
Ámbito	Empresarios y autónomos de restauración y comercio local
Órgano convocante	Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre
Beneficiarios	A solicitud, efectivamente cerrados como actividad no esencial por Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, a propuesta del Comité Territorial de Alerta de Salud Pública de Alto Impacto y su normativa de desarrollo a la fecha de aprobación de la ayuda.
Objeto	Asistencia social al tejido empresarial urgente, para evitar su destrucción. Ámbito competencial recogido en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.21: Fomento del



ayuntamiento
San Bartolomé de la torre

	desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.
Importe de la partida presupuestaria	2.400€ . Aplicación 433/47900 Programa de Ayudas a Empresarios y Autónomos, se podrá complementar con la aplicación 412/46701 con 2.000€. Total 4.400,00€ Se prevé aportar suplementos de crédito si es necesario.
Importe máximo de la subvención	300€
Gasto a subvencionar	Gasto Corriente: Arrendamiento, luz y agua. desde el cierre perimetral de San Bartolomé de la Torre el 20 de enero de 2021, hasta el 20 de marzo de 2021
Plazo de justificación	Un año tras la suscripción del convenio. Compromiso de mantenimiento de la actividad durante 1 año.

A la vista de que el objeto social de estas entidades tiene un claro y notorio carácter de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas, para cuya justificación se recabará previo a la resolución Informe por parte de los Servicios Sociales Municipales.

Teniendo en cuenta que las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son: Estos servicios se consideran esenciales para la continuación de la actividad social, lúdica y económica del Pueblo de San Bartolomé de la Torre, y su destrucción supondría la pérdida de empleos directos tanto indirectos, ligados a este tipo de servicios.



A la vista de las normas especiales reguladoras aprobadas por el Pleno de la Corporación, comprendidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para la Entidad 2021, La Ordenanza General de Subvenciones y la Reguladora de Subvenciones con Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Ocio y de Servicios Sociales (BOP 8 de mayo de 2006), el Acuerdo Plenario de 5 de diciembre de 2019, el Informe favorable de los Servicios Sociales respecto la concesión de las ayudas y el Informe de Secretaría-Intervención,

DISPONGO

PRIMERO. Aprobar el expediente de concesión de las Ayudas Directas a los Servicios de Restauración, Bares, Cafeterías y Comercios efectivamente cerrados por motivo de Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, a propuesta del Comité Territorial de Alerta de Salud Pública de Alto Impacto en el Municipio de San Bartolomé de la Torre.

SEGUNDO. Normativa de otorgamiento de las Ayudas:

1º- Dicha ayuda contará con una cuantía máxima de gasto subvencionable de 300 euros, debiendo presentar para su justificación las facturas correspondientes a los gastos corrientes de luz, agua y arrendamiento del local de negocio. No se podrá justificar la ayuda con gastos no recogidos en la correspondiente factura conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Serán subvencionables aquellos gastos que se hayan producido desde el 20 de enero de 2021, hasta el 19 de marzo de 2021. Las ayudas se otorgarán hasta el límite máximo de las cuantías recogidas en el presupuesto.

2º- El negocio deberá encontrarse efectivamente cerrado, para lo cual se emitirá informe de verificación por parte del Servicio de Vigilancia Municipal.



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

3º- Los beneficiarios de las ayudas deberán de cumplir los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y no estar incursos en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarios de subvenciones recogidas en el artículo 13:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.



i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

4º- Podrán presentar solicitud los autónomos titulares del alta en el epígrafe compatible del IAE, o en su caso, titular de la Sociedad o Cooperativa a la que va destinada la ayuda, acreditándose ambos extremos documentalmente con la copia del alta en el modelo correspondiente, escrituras, poderes o nombramientos correspondientes. El plazo de solicitud de la ayuda será de 5 días hábiles desde la publicación del anuncio en la Sede Electrónica Municipal. Se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios físico y en las redes sociales para su mayor difusión. La solicitud se presentará conforme al modelo establecido en el anexo I al presente acuerdo y junto con la Declaración Responsable del Anexo II.

5º- Previo al abono de la ayuda se acreditará por parte del beneficiario documentalmente los extremos establecidos en la Declaración Responsable presentada junto a la solicitud. Los perceptores firmarán previamente el convenio establecido según el modelo aprobado en el anexo III.

6º- Causas de reintegro de la Ayuda; Las previstas en la Ley 33/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y muy especialmente el incumplimiento de los compromisos adquiridos a la hora de suscripción del convenio.

TERECERO. Publicar en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Entidad y Ratificar el presente acuerdo en la siguiente Sesión Plenaria que se celebre.

En San Bartolomé de la Torre, a fecha de firma electrónica.



EL ALCALDESA PRESIDENTA
Fdo.: M^a Eugenia Limón Bayo

ANEXO I

D. _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C. P. _____, y DNI n.º _____, expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio *[o en representación de _____ como acredito por _____]*, enterado de la convocatoria para las Ayudas por el Cierre del Bares, Restauración, Cafeterías y Comercio Local de San Bartolomé de la Torre anunciada en Tablón de Anuncios Electrónico Municipal, deseo participar en dicho procedimiento, para lo cual entrego la siguiente documentación:

- DNI, o documento acreditativo similar para verificar la identidad, y los correspondientes para acreditar la titularidad del negocio y/o Alta IAE o Escrituras Constitutivas de la Sociedad o Cooperativa.
- Declaración responsable según el Anexo II
- Certificado de estar al corriente de las deudas a con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria, la Administración Autonómica y las Entidades Locales.

En San Bartolomé de la Torre a _____ de _____ de 2021

Fdo.: El Solicitante



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

«D. _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C. P. _____, y DNI n.º _____, expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio [*o en representación de _____ como acredita por _____*], enterado de la convocatoria para las Ayudas por el Cierre del Bares, Restauración, Cafeterías y Comercio Local de San Bartolomé de la Torre anunciada en Tablón de Anuncios Electrónico Municipal, acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 33/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando responsablemente que cumplo con todos los requisitos previstos en las normas, aceptando el uso de la ayuda para los fines previstos en la misma, con el compromiso del mantenimiento de la actividad por al menos 1 año desde su concesión. Asimismo, me comprometo a la firma del correspondiente convenio conforme al anexo III previo a la percepción de las ayudas y a acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos.

En _San Bartolomé de la Torre, a _____ de _____ de 2021

Fdo.: El Solicitante

ANEXO III

MODELO DE CONVENIO

En

San Bartolomé de la Torre, a ____ de _____ de 2021.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. M^a Eugenia Limón Bayo, como Alcaldesa Presidenta, en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por el Pleno de la Corporación de fecha 4 de febrero de 2021.

Y de otra parte, _____, representante de la entidad _____ con CIF _____ cuyo objeto social es _____, y autorizado para suscribir el presente Convenio por *[Acuerdo del Consejo de Gobierno/Estatutos/etc...]* de fecha _____. En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente



y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación la promoción fomento del desarrollo económico y social, y la promoción del ocio y la cultura, conforme a la Ley 5/2011, de 11 de junio de Autonomía Local Andaluza.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la actividad de comercio, bares, restauración y cafeterías, para evitar la destrucción del tejido empresarial y de servicios del Municipio.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto la prestación de servicios compatibles con la ayuda.

CUARTO. Que el objeto social de estas entidades tiene un claro y notorio carácter de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas, acreditadas conforme al Informe de los Servicios Sociales de 4 de febrero de 2021.

Que teniendo en cuenta que las razones que justifican la concesión directa de esta ayuda son: La urgente necesidad de actuación inmediata para evitar la destrucción del tejido empresarial y de Servicios de San Bartolomé de la Torre.

QUINTO. Que la finalidad del presente Convenio es:

Establecer las bases reguladoras de la concesión de ayuda directa para gastos corrientes

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Art. 9.21 Ley 11/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local Andaluza

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes clausulas.

CLÁUSULAS

PRIMERO. Se determina que el objeto de la ayuda es el gasto corriente establecido en las normas publicadas sobre la presente ayuda.

SEGUNDO. El beneficiario de la ayuda es la entidad _____ correspondiéndole una cuantía individualizada de _____ euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es _____ y cuantía de la ayuda es _____.

CUARTO. La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

Actuaciones	Fecha	Duración
Mantenimiento de la actividad	Desde la Concesión de la Ayuda	1 año

QUINTO. Los periodos de ejecución de los gastos subvencionables serán los siguientes:

20 de enero de 2021 a 19 de marzo de 2021.

SEXTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

Mantenimiento de la actividad subvencionada.

Mantenimiento de las circunstancias que motivaron la concesión de la Ayuda.

SÉPTIMO. El importe de la ayuda se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria _____ destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio _____, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la ayuda la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la ayuda se presentará en el plazo máximo de 1 año a contar desde la concesión de la ayuda, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

NOVENO. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

DÉCIMO. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de San Bartolomé de la Torre, las normas publicadas en Tablón de Anuncios Municipal sobre esta Ayuda, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

LA ALCALDESA

EL BENEFICIARIO/REPRESENTANTE

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**U-2 DACIÓN DE CUENTAS INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL
(4º TRIMESTRE) PMP Y MOROSIDAD.**

La Sra. Alcaldesa otorga la palabra al Sr. Secretario para que explique el punto que desea traerse de Urgencia, relativo a la Dación de Cuentas del Informe sobre Ejecución Trimestral, que ha sido entregado a los diferentes miembros de la corporación con la convocatoria, y donde se expresan los resultados obtenidos de la contabilidad local, conforme obra en el expediente.

SÉPTIMO. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguien tiene alguna objeción a los Decretos de Alcaldía, respondiéndose de forma negativa por los asistentes. Se considera dada cuenta de los decretos nº 1 a 61 de 2021, conforme obran en el expediente.

OCTAVO. INFORMES DE ALCALDÍA.



La Sra. Alcaldesa Presidenta expresa que, sobre todo, quiere dar ánimo y afecto a las personas que lo están pasando mal en este momento, como ya ha adelantado al inicio de la sesión. Se ha intentado en este mes anterior hacer las obras de interior por las lluvias, en referencia a las dificultades para trabajar en el exterior en estas condiciones. Se ha puesto en marcha un programa on-line de talleres para las mujeres con la colaboración del CIM (Centro de Información de la Mujer) y de la Asociación FEAFES. Hemos hecho un cribado hoy en el municipio y los datos han sido 185 de 375. Por lo visto se han perdido muchas citas por gente que está estudiando fuera y no han podido acudir; es un cribado de la Junta y ahí no podemos hacer nada al respecto.

El Sr. Sebastián pregunta si hay algún positivo.

La Sra. Alcaldesa señala que uno.

El Sr. José Tomas señala que le da pena que solo haya podido ser sobre la mitad de la gente proyectada dicho cribado.

La Sra. Alcaldesa Presidenta explica que tal vez no tengan actualizados los teléfonos.

El Sr. Francisco Javier Correa señala que salud confirmó esto, en relación al error de los teléfonos y se le ha remitido a salud la preocupación, pero no ha podido ser de otra forma.

NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa en contestación a los ruegos y preguntas anteriores sobre la obra de Giahsa del Pleno pasado, se trata de obra de recogida de aguas pluviales, debido



a la lluvia se ha tardado más en la ejecución y primero se tardó más en los permisos porque se trata de terrenos de AVRA, y se necesitaba de su permiso.

Pregunta el Sr. Sebastián que quien paga eso.

La Sra. Alcaldesa responde que Giahsa.

El Sr. Sebastián señala que “rogamos al equipo de gobierno que inicie el estudio de la instalación de un ascensor en el Colegio Público Naranjo Moreno, una vez hablado con trabajadores del mismo nos indicar que suele estar averiado en muchas ocasiones un salva escalera que tampoco vemos adecuado”

La Sra. Alcaldesa Presidenta señala que hay un montacargas o un elevador.

El Sr. Sebastián menciona que le dice personal del colegio dice que se avería mucho.

La Sra. Alcaldesa Presidenta señala que existe un contrato para el mantenimiento de ese servicio y cuando no nos lo ha comentado el director por algo será, observa que mañana se le pregunta, ya que hay una relación fluida.

No existiendo más puntos del orden del día, se da por concluida la sesión siendo las 20:28 horas.

En San Bartolomé de la Torre, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo.: M^a Eugenia Limón Bayo

Fdo.: Santiago Alfredo Alés Gil